CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 262/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre de 2015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por S.E. Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la firma **EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA de Octavio Ferreiro Barrios** con RUC Nº 2442839-6 domiciliada en Teniente Macchio N° 320 e/ Garibaldi – Barrio San Felipe, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **OCTAVIO FERREIRO BARRIOS** con C.I. N° 2.442.839, en calidad de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 170/2014 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 23/2014 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y MOTOR GENERADOR DE PEAJES,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. Ministro N° 170/2014, en la suma de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) IVA incluido, lo que representa un aumento del 14.8% del total del monto del Contrato Original.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 170/2014;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 950/2014
c) Resolución Ministerial N° 1587/2015 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDA DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio,

EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA e INGENIERÍA de Octavio Ferreiro Barrios

previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 170/2014, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA e INGENIERÍA de Octavio Ferreiro Barrios

OCTAVIO FERREIRO BARRIOS
POR EL PROVEEDOR

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE